

INSTRUCTIVO EXTERNO

PROCESO SIMPLIFICADO DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN SANITARIA PARA ALIMENTOS PROCESADOS EN COORDINACIONES ZONALES

Versión [3.0]

**Coordinación Técnica de Certificaciones y
Autorizaciones y Buenas Prácticas Sanitarias
Dirección Técnica de Registro Sanitario, Notificación**

LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO EN EL MISMO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SIEMPRE CON LA ÚLTIMA VERSIÓN VIGENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL.



INSTRUCTIVO EXTERNO PROCESO SIMPLIFICADO DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN SANITARIA PARA ALIMENTOS PROCESADOS EN COORDINACIONES ZONALES	CÓDIGO	IE-B.3.1.1-ALI-01
	VERSIÓN	3.0
	Página 4 de 17	

CONTROL DEL DOCUMENTO

Versión	Motivo	Fecha
1.0	Emisión de documento original.	Marzo/2021
2.0	Se suprimen los incisos que restringen las categorías sujetas a la reinscripción.	Junio/2021
3.0	-Se modifica la estructura del instructivo (consideraciones generales, procedimiento). -Se actualiza consideraciones generales. -Se actualiza procedimientos; se incluye requisitos para los productos orgánicos, categorías para los procesos simplificados, conforme la Resolución ARCSA-DE-2021-018-AKRG y su reforma la Resolución ARCSA-DE-2022-019-AKRG.	Mayo/ 2024

LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO EN EL MISMO, DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SIEMPRE CON LA ÚLTIMA VERSIÓN VIGENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL.

Dirección: Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque
Parque Samanes - blq. 5 Código postal: 090703 / Guayaquil - Ecuador
Teléfono: +593-4 372-7440
www.controlsanitario.gob.ec

INSTRUCTIVO EXTERNO PROCESO SIMPLIFICADO DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN SANITARIA PARA ALIMENTOS PROCESADOS EN COORDINACIONES ZONALES	CÓDIGO	IE-B.3.1.1-ALI-01
	VERSIÓN	3.0
	Página 5 de 17	

CONTENIDO

1. OBJETIVO	6
2. CONSIDERACIONES GENERALES.....	6
3. PROCEDIMIENTO.....	9

BORRADOR

LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO EN EL MISMO, DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SIEMPRE CON LA ÚLTIMA VERSIÓN VIGENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL.

Dirección: Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque
Parque Samanes - blq. 5 Código postal: 090703 / Guayaquil - Ecuador
Teléfono: +593-4 372-7440
www.controlsanitario.gob.ec

INSTRUCTIVO EXTERNO PROCESO SIMPLIFICADO DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN SANITARIA PARA ALIMENTOS PROCESADOS EN COORDINACIONES ZONALES	CÓDIGO	IE-B.3.1.1-ALI-01
	VERSIÓN	3.0
	Página 6 de 17	

1. OBJETIVO

Describir a los usuarios externos, los lineamientos para el proceso de la obtención de la notificación sanitaria simplificada de alimentos procesados, brindando asistencia técnica personalizada a través de las Coordinaciones Zonales de la ARCSA; para que los emprendedores puedan impulsar el desarrollo de su economía, posicionando sus productos en los principales mercados a nivel nacional, y regularizar el proceso de vigilancia y control sanitario posterior.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. BASE LEGAL

Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del precio de la leche y sus derivados, (publicada en Registro Oficial Suplemento 128, 17-agos.2022).

Reglamento General a la Ley Orgánica para Fomentar la producción, comercialización, industrialización, consumo y fijación del precio de la leche y sus derivados, (publicada en Registro Oficial Suplemento 520, 18-mar.-2024).

Acuerdo Interministerial 117 Acciones para Garantizar la Sostenibilidad de la Cadena Láctea (Registro Oficial 91, 29-nov.-219), (última de modificación 11-may.-2023).

Resolución ARCSA-DE-2021-018-AKRG – a través de la cual se emite la Normativa Técnica Sanitaria para la obtención de la Notificación Sanitaria por Proceso Simplificado para alimentos procesados, (publicada en Registro Oficial 585, 25-nov.-2021).

Resolución ARCSA-DE-2022-019-AKRG – a través de la cual se emite la Reforma Parcial a la Normativa Técnica Sanitaria para la obtención de la notificación sanitaria por proceso simplificado para alimentos procesados, (publicada en Registro Oficial Suplemento 212, 19-dic.-2022).

El Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 022 “ROTULADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS, ENVASADOS Y EMPAQUETADOS”, (publicado en Registro oficial 402, 23-dic.-2014).

INSTRUCTIVO EXTERNO PROCESO SIMPLIFICADO DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN SANITARIA PARA ALIMENTOS PROCESADOS EN COORDINACIONES ZONALES	CÓDIGO	IE-B.3.1.1-ALI-01
	VERSIÓN	3.0
	Página 7 de 17	

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1334-1:2014 Rotulado de Productos alimenticios para consumo humano. Parte 1. Requisitos.

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1334-2:2011 Rotulado de productos alimenticios para consumo humano. Parte 2. Rotulado Nutricional. Requisitos.

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1334-3:2011- Rotulado de productos alimenticios para consumo humano. Parte 3. Requisitos para Declaraciones Nutricionales y Declaraciones Saludables.

2.2. DIRECTRICES GENERALES

Este proceso está dirigido únicamente a Microempresarios, Artesanos y Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, que fabriquen y comercialicen alimentos procesados bajo la categoría de fabricantes, el cual se brindará de forma permanente y en eventos organizados por las nueve (9) Coordinaciones Zonales de la Agencia.

El certificado de notificación sanitaria simplificada es válido únicamente para la comercialización nacional. En caso de requerir que se comercialice internacionalmente (exportación), los usuarios podrán solicitar un Certificado de Libre Venta - CLV.

Se excluyen las siguientes subcategorías, acorde a los criterios técnicos para la categorización del riesgo sanitario de alimentos procesados:

-Suplementos alimenticios
-Alimentos para regímenes especiales
-Bebidas Alcohólicas
-Productos alimenticios no contemplados anteriormente (se evalúa de acuerdo al análisis técnico del producto)

NOTA1: Los productos que entre sus ingredientes contengan derivados de cannabis no psicoactivo o cáñamo no podrán ser inscritos.

INSTRUCTIVO EXTERNO PROCESO SIMPLIFICADO DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN SANITARIA PARA ALIMENTOS PROCESADOS EN COORDINACIONES ZONALES	CÓDIGO	IE-B.3.1.1-ALI-01
	VERSIÓN	3.0
	Página 8 de 17	

Los alimentos procesados, envasados y empaquetados no deben describirse ni presentarse con un rótulo o rotulado en los que se empleen palabras, ilustraciones u otras representaciones gráficas que conlleven a una información falsa, equívoca o engañosa, o sea susceptible de crear en modo alguno una impresión errónea respecto de su naturaleza, origen, composición, calidad del alimento, o que hagan alusión a propiedades medicinales, terapéuticas, curativas, o especiales.

Para alimentos procesados como leche, productos lácteos y derivados se debe cumplir con los requisitos establecidos en la LEY PARA FOMENTAR PRODUCCIÓN FIJACIÓN PRECIO DE LA LECHE y su Reglamento vigente o documento que lo reemplace; Acuerdo Interministerial 177 ACCIONES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA CADENA LÁCTEA vigente o documento que lo reemplace; Reglamento RTE INEN 022 “REGLAMENTO DE ETIQUETADO DE ALIMENTOS PROCESADOS PARA CONSUMO HUMANO” vigente o documento que lo reemplace; NTE INEN y de rotulado específicas para cada producto.

La ficha de estabilidad y especificaciones químicas, físico-químicas y microbiológicas del alimento no deben ser adjuntadas en el proceso de inscripción de notificación sanitaria de alimentos procesados; sin embargo, dicha documentación es sujeto de revisión durante el control posterior realizado por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria.

Para realizar la consulta sobre las Normas Técnicas Ecuatorianas NTE INEN (vigentes) que aplican a su producto, puede ingresar en la página web del Servicio Ecuatoriano de Normalización: <http://apps.normalizacion.gob.ec/descarga/>

Los alimentos procesados denominados como “bebidas alcohólicas” que hayan obtenido su notificación sanitaria por proceso simplificado a través de las Coordinaciones Zonales, para realizar el proceso de modificación y/o reinscripción de las notificaciones sanitarias se debe realizar por medio de la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE).

Los alimentos procesados que inicialmente obtuvieron la notificación sanitaria por proceso simplificado a través de las Coordinaciones Zonales, y que al momento de realizar la reinscripción el establecimiento haya obtenido un tamaño de empresa pequeño, mediano o grande debe realizar la inscripción por medio de la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE), conforme el instructivo emitido para el efecto.

INSTRUCTIVO EXTERNO PROCESO SIMPLIFICADO DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN SANITARIA PARA ALIMENTOS PROCESADOS EN COORDINACIONES ZONALES	CÓDIGO	IE-B.3.1.1-ALI-01
	VERSIÓN	3.0
	Página 9 de 17	

2.3. TASAS DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA SIMPLIFICADA

TAMAÑO EMPRESA	INVERSIÓN
MICROEMPRESA	\$104,53
ARTESANAL	\$104,53
EPS	\$103,54

3. PROCEDIMIENTO

3.1 PASOS PARA ATENCIÓN AL USUARIO



Ilustración 1. Flujo de obtención de notificación sanitaria por proceso simplificado

LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO EN EL MISMO, DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SIEMPRE CON LA ÚLTIMA VERSIÓN VIGENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL.

Dirección: Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque
Parque Samanes - blq. 5 Código postal: 090703 / Guayaquil - Ecuador
Teléfono: +593-4 372-7440
www.controlsanitario.gob.ec

INSTRUCTIVO EXTERNO PROCESO SIMPLIFICADO DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN SANITARIA PARA ALIMENTOS PROCESADOS EN COORDINACIONES ZONALES	CÓDIGO	IE-B.3.1.1-ALI-01
	VERSIÓN	3.0
	Página 10 de 17	

Contar previamente con los siguientes requisitos:

- ❖ RUC o RISE.
- ❖ Categorización del MPCEIP.- El proceso de categorización como microempresa/artesano, se realiza a través del siguiente link:
https://servicios.produccion.gob.ec/site_rum/rum.html
- ❖ Conformación de una Asociación, Cooperativa, Organización Comunitaria. - Consultar con la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS.

El usuario, debe verificar que cuenta con la siguiente documentación técnica:

1. Permiso de funcionamiento ARCSA, de acuerdo al tipo de producto a notificar.
2. Diseño de etiqueta, ajustado a los requisitos que establece el Reglamento de rotulado para alimentos procesados para consumo humano vigente y las normas técnicas ecuatorianas INEN de acuerdo al tipo de producto.
3. Especificaciones físicas y químicas del material de envase primario, bajo cualquier formato emitido por el fabricante o distribuidor del material de envase.
4. Descripción e interpretación del código de lote, suscrito por el representante técnico.
5. Descripción y detalle del proceso de producción o elaboración del producto y sus parámetros, suscrito por el representante técnico.
6. Para productos con denominación de ecológicos, biológicos u orgánicos se debe presentar el certificado de registro de operador orgánico que incluye el respectivo código POA emitido por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitaria o quien ejerza sus competencias.

3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. - El analista técnico de la ARCSA, revisará que el usuario cuente con todos los requisitos para la obtención de la notificación sanitaria, también perfilará el riesgo del producto y procederá a completar junto al usuario la lista de verificación.

Tanto para la atención permanente, como para las jornadas de asistencia técnica para la obtención de la notificación sanitaria simplificada; el usuario deberá presentar el

INSTRUCTIVO EXTERNO PROCESO SIMPLIFICADO DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN SANITARIA PARA ALIMENTOS PROCESADOS EN COORDINACIONES ZONALES	CÓDIGO	IE-B.3.1.1-ALI-01
	VERSIÓN	3.0
	Página 11 de 17	

contrato o convenio que avale la vinculación con el representante técnico, por cualquier modalidad (relación de dependencia o prestación de servicios profesionales).

NOTA 2: La firma que debe ir en los documentos (requisitos) y los datos que se deben ingresar en el formulario, son del representante legal y del representante técnico contratado por dicho usuario.

Ciudad, día/mes/año

Señores
Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente CERTIFICO que el material de empaque para la elaboración del producto XX, marca XYZ, es de FUNDA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD COEXTRUÍDA; apta para el empaque de productos de consumo humano.

Del mismo modo las tintas empleadas para su impresión, también son aptas para estar en contacto con productos alimenticios, de acuerdo a las regulaciones de la Food and Drug Administration (FDA) y es 100% reciclable.

Adjunto la ficha técnica del material de empaque y tinta.

Particular que comunico para los fines pertinentes.


GERENTE GENERAL


JEFE DE CONTROL DE CALIDAD

Ilustración 2. Ejemplo del certificado de material de envase primario

NOTA 3: En caso de adquirir el envase en una distribuidora, el certificado del material del envase puede otorgarlo la misma distribuidora, adjuntando las fichas técnicas del material de envase que provee el fabricante.

INSTRUCTIVO EXTERNO PROCESO SIMPLIFICADO DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN SANITARIA PARA ALIMENTOS PROCESADOS EN COORDINACIONES ZONALES	CÓDIGO	IE-B.3.1.1-ALI-01
	VERSIÓN	3.0
	Página 12 de 17	

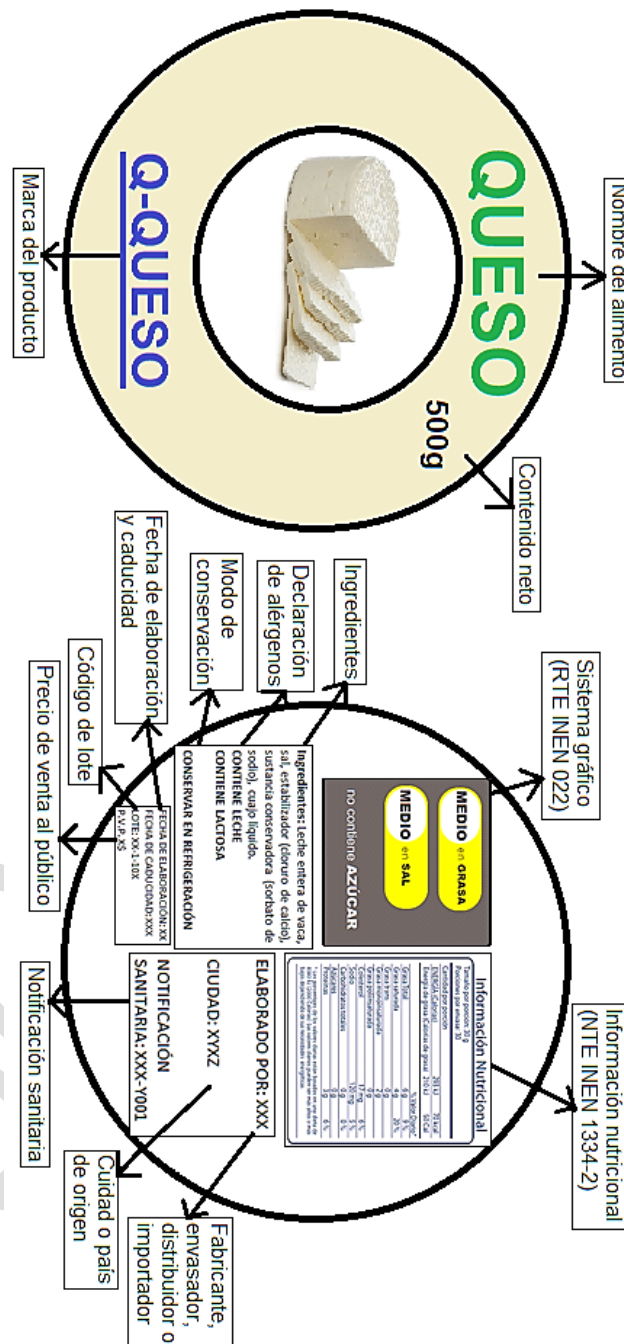


Ilustración 3. Ejemplo de diseño y detalle componentes de etiqueta

LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO EN EL MISMO, DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SIEMPRE CON LA ÚLTIMA VERSIÓN VIGENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL.

Dirección: Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque
Parque Samanes - blq. 5 Código postal: 090703 / Guayaquil - Ecuador
Teléfono: +593-4 372-7440
www.controlsanitario.gob.ec

INSTRUCTIVO EXTERNO PROCESO SIMPLIFICADO DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN SANITARIA PARA ALIMENTOS PROCESADOS EN COORDINACIONES ZONALES	CÓDIGO	IE-B.3.1.1-ALI-01
	VERSIÓN	3.0
	Página 13 de 17	

CIUDAD, DÍA/ MES/ AÑO


Señores
Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA
Ciudad

De mi consideración:

Yo, NOMBRE COMPLETO DE REPRESENTANTE LEGAL, con número de cédula de identidad #0000000001, en calidad de Representante Legal de NOMBRE DE EMPRESA, me permito describir la interpretación del código de lote del producto XXX marca XYZ.

El código que se manejará en territorio nacional será DETALLAR LA CODIFICACIÓN/SISTEMA QUE SE UTILIZARÁ PARA LA GENERACIÓN DEL CÓDIGO DE LOTE.

Atentamente,


 REPRESENTANTE LEGAL



 REPRESENTANTE TÉCNICO

Ilustración 4. Ejemplo de interpretación de lote

INSTRUCTIVO EXTERNO PROCESO SIMPLIFICADO DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN SANITARIA PARA ALIMENTOS PROCESADOS EN COORDINACIONES ZONALES	CÓDIGO	IE-B.3.1.1-ALI-01
	VERSIÓN	3.0
	Página 14 de 17	



Ilustración 5. Ejemplo de descripción de proceso de elaboración

- 3.3. ESCANEADO DE REQUISITOS, INGRESO DE DATOS Y ADJUNTOS.** - El analista técnico de la ARCSA, procederá a subir los documentos a la plataforma de Notificaciones Sanitarias Simplificadas; en caso de que no existan observaciones, se emitirá la orden de pago, la misma que obedece a las siguientes formas de pago:

INSTRUCTIVO EXTERNO PROCESO SIMPLIFICADO DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN SANITARIA PARA ALIMENTOS PROCESADOS EN COORDINACIONES ZONALES	CÓDIGO	IE-B.3.1.1-ALI-01
	VERSIÓN	3.0
	Página 15 de 17	

FORMAS DE PAGO
<p>PAGO EN LÍNEA: BANCO DEL PACÍFICO (Obteniendo tu notificación en 30 minutos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • EFFECTIVO/CHEQUE CERTIFICADO: Presentar la orden de pago o indicar el número de la orden que se encuentra en la parte superior derecha y la línea de servicio (004-Notificaciones Sanitarias Simplificadas Alimentos) en ventanilla. Se confirmará su pago de forma automática su notificación en 30 minutos y su factura en un plazo máximo de 24 horas. • INTERMÁTICO: La recaudación se la realizará mediante la siguiente opción: TRANSFERENCIAS, PAGOS Y RECARGAS / PAGOS >> INSTITUCIONES >> EMPRESAS >> ARCSA EN LÍNEA.; El dato de consulta será el "Num. Orden". Se confirmará su pago de forma automática su notificación en aproximadamente 30 minutos y su factura en un plazo máximo de 24 horas. (Únicamente si usted posee cuenta del Banco del Pacífico). <p>PRODUBANCO O SERVIPAGOS (Obteniendo tu notificación en 30 minutos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • EFFECTIVO: Presentar la orden de pago o indicar el número de la orden que se encuentra en la parte superior derecha y la línea de servicio (004-Notificaciones Sanitarias Simplificadas Alimentos) en ventanilla. Se confirmará su pago de forma automática su notificación sanitaria en aproximadamente 30 minutos y su factura en un plazo máximo de 24 horas. <p>OTRA MODALIDAD DE PAGO: BANECUADOR B.P</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEPÓSITO (EFFECTIVO/TRANSFERENCIA/CHEQUE CERTIFICADO): Generada la orden de pago, realizar el depósito o transferencia en BANECUADOR B.P. en la Cta. Cte# 3001108015, sublínea 130113. Escanear y subir la información de su pago al sistema automatizado de notificación sanitaria, para ser validado y facturado en un plazo de 24 horas a 72 horas dependiendo de la modalidad del pago, posterior a la carga de la información.

3.4. CERTIFICACIÓN. - El analista técnico de la ARCSA, procederá a validar el pago de la tasa de la notificación sanitaria y posteriormente, procederá a imprimir el certificado de la notificación sanitaria.

3.5. MODIFICACIONES

Para solicitar una modificación a la información declarada en el certificado de la notificación sanitaria ya obtenida, el usuario deberá acercarse al módulo de "Atención al Usuario" de las oficinas técnicas o Coordinaciones Zonales de ARCSA, e ingresar un oficio firmado por el representante legal de la razón social titular de la notificación sanitaria, detallando las modificaciones que requiere y adjuntando los documentos de acompañamiento que validen el proceso de solicitud.

El técnico de ARCSA deberá verificar si la modificación se encuentra entre las modificaciones descritas en la Resolución ARCSA-DE-2022-016-AKRG o documento que lo reemplace y entregará al usuario la orden de pago según corresponda.

INSTRUCTIVO EXTERNO PROCESO SIMPLIFICADO DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN SANITARIA PARA ALIMENTOS PROCESADOS EN COORDINACIONES ZONALES	CÓDIGO	IE-B.3.1.1-ALI-01
	VERSIÓN	3.0
	Página 16 de 17	

Las modificaciones se realizarán a través de las Coordinaciones Zonales (en la cual se emitió la notificación sanitaria), cancelando el 10% de la tasa de la notificación sanitaria por cada modificación a realizarse.

Microempresas y Artesanos	\$10,45 c/u
EPS	\$10,35 c/u

Para el caso de correcciones tipográficas, éstas no están sujetas a cobro, se deberá enviar la corrección requerida mediante Oficio (Quipux) por parte del Coordinador Zonal a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

3.6. DE LA REINSCRIPCIÓN

En caso que los usuarios hayan obtenido la notificación sanitaria por medio del sistema simplificado, podrán solicitar la reinscripción de la notificación sanitaria a través de la Coordinación Zonal correspondiente.

La solicitud de reinscripción de la notificación sanitaria podrá presentarse dentro de los noventa (90) días previos al vencimiento de la respectiva notificación sanitaria vigente. En el caso que no se haya solicitado la reinscripción de la notificación sanitaria y haya vencido su fecha de vigencia, se deberá iniciar un nuevo proceso de notificación sanitaria.

Para solicitar la reinscripción de la notificación sanitaria, ésta debe encontrarse vigente; la reinscripción se realizará sin más requisitos que la presentación de la solicitud respectiva por parte del titular de la notificación sanitaria en la Coordinación Zonal correspondiente, y con el permiso de funcionamiento de su establecimiento, vigente. El proceso se realizará a través del módulo informático habilitado para la reinscripción de la notificación sanitaria por proceso simplificado habilitado; se emitirá la orden de pago, que corresponde al 20% de la tasa de la notificación sanitaria.

INSTRUCTIVO EXTERNO PROCESO SIMPLIFICADO DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN SANITARIA PARA ALIMENTOS PROCESADOS EN COORDINACIONES ZONALES	CÓDIGO	IE-B.3.1.1-ALI-01
	VERSIÓN	3.0
	Página 17 de 17	

El analista técnico de la Coordinación Zonal, delegado para la atención de casos relacionados con notificaciones sanitarias simplificadas deberá:

1. Guiar al usuario para que realice la validación del pago, este debe enviar mediante correo electrónico el comprobante de depósito, a la dirección: simplificado.facturacion@controlsanitario.gob.ec; la Dirección Administrativa Financiera validará si el pago es realizado por medio de ventanilla en la agencia bancaria correspondiente y se emitirá la factura pertinente.
2. Posteriormente, una vez completados todos los requisitos correspondientes, y realizada la validación del pago, ya sea manual o automático; la Coordinación Zonal emitirá el certificado de reinscripción de la notificación sanitaria simplificada.

3.7. PARA EXPORTACIÓN

En caso que los usuarios hayan obtenido la notificación sanitaria por medio del sistema simplificado, podrán solicitar un Certificado de Libre Venta (CLV) a través de las Coordinaciones Zonales, hasta que la Agencia implemente el módulo en el sistema para este requerimiento.

El usuario debe cumplir con los siguientes pasos, para la solicitud del certificado:

1. Elaborar la solicitud mediante oficio (Quipux) dirigido a la Dirección Técnica de Registro Sanitario, Notificación Sanitaria Obligatoria y Autorizaciones, para que la misma gestione con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la emisión de la orden de pago.
2. Realizar la validación del pago, enviando el comprobante de depósito al correo: simplificado.facturacion@controlsanitario.gob.ec, hasta recibir la factura.
3. Adjuntar la factura recibida a su solicitud mediante oficio (Quipux), posteriormente, el Coordinador Zonal solicitará a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la emisión del Certificado de Libre Venta de forma manual.